

Material Imprimible

Curso Asistente contable Programa integral

Módulo Pasivo

Contenidos:

- Pasivo
- Proveedores en moneda nacional y en moneda extranjera
- Provisiones y su diferencia con las previsiones
- Sueldos, aguinaldos y vacaciones

Pasivo

Si bien ya lo definimos en unidades anteriores, podemos recordar que el **pasivo** se trata de todas las deudas ciertas y contingentes que el ente posee a la fecha en la que se refieren sus estados contables.

En otras palabras, una empresa tendrá un pasivo cuando para la cancelación de una deuda el ente se encuentre obligado a entregar un activo o prestar servicios, y esta cancelación sea segura o altamente probable en una determinada fecha o a condición de un cierto hecho.

También aprendimos que pueden clasificarse en corrientes y no corrientes, dependiendo de cuándo opere su exigibilidad.

Proveedores en moneda nacional y en moneda extranjera

Ahora analicemos el rubro de proveedores. Para ello, primero debemos definir qué es un **proveedor**. En tal sentido, podemos decir que se trata de una persona física o jurídica (una empresa, por ejemplo) que vende a otras empresas o personas artículos necesarios para que desarrollen su actividad principal. Es decir, se trata de sujetos que abastecen a una determinada compañía para que ella pueda desarrollar su actividad principal. Por ejemplo, en una empresa manufacturera serán proveedores aquellos que les vendan las materias primas.

Para entender mejor el rubro bajo análisis, podemos hacer un paralelismo con los créditos, ya que lo que para nosotros representa una deuda, para el proveedor será un crédito. Entonces, en tal sentido, podemos decir que las deudas pueden ser:

- en cuenta corriente o documentadas mediante pagarés, cheques diferidos, facturas conformadas y letras de cambio, por ejemplo;
- en moneda nacional, en moneda extranjera, a ser canceladas en bienes o en servicios;
- a vencer en el corto o largo plazo;
- A cancelarse en un único momento o en cuotas fijas o variables, y;
- Sin garantías o con ellas (como es el caso de las prendas, hipotecas o avales).

Tal como dijimos antes, al tratarse de la contrapartida de los créditos, las deudas se reconocerán en el momento en que se perfecciona la venta, ya que es allí cuando se genera el hecho económico que produce efectos entre las partes. Es decir, de aquel

acontecimiento nacerá el derecho a cobrar (por parte del proveedor) y la obligación de pagar (por parte del comprador).

Aquí también debemos tener en cuenta el concepto de intereses para el caso de las compras a plazo. Dijimos que se trata de aquel importe que el proveedor nos cobra por el riesgo que conlleva la operación y las pérdidas de liquidez que producen la mora y la incobrabilidad.

Si hacemos un poco de memoria, recordaremos que el tratamiento contable de estos intereses era siguiendo el criterio de lo devengado. Es decir, deben reconocerse (en este caso, como intereses perdidos) en el momento en que vencen las cuotas independientemente de que la deuda haya sido cancelada o no.

Como pueden ver el asiento por realizar al momento en que nace la deuda será: en el debe, primero, una cuenta que refleje lo que estamos adquiriendo por asumir el pasivo (en el ejemplo nosotros pusimos bienes de cambio). Luego, también en el debe, registraremos los intereses a devengar. Finalmente, en el haber registraremos el total de la deuda a abonar.

Respecto al devengamiento de los intereses, será el mismo mecanismo que en el caso de los créditos, pero con la diferencia de que, al ir transcurriendo el tiempo se reconocerá un resultado negativo. Como ven, en el debe colocaremos la cuenta intereses pagados y en el haber la cuenta intereses a devengar. Para que podamos entender mejor el tratamiento contable de los proveedores y de los intereses, los invitamos a realizar un ejercicio.

El ejercicio dice que: el día trece de marzo se compran 500 pares de zapatos a \$130.000 cada uno. El proveedor otorga un descuento del 10% por pago al contado. Nosotros decidimos abonar en tres cuotas todas a vencer el trece de cada mes. Se nos pide realizar los asientos correspondientes a la operación y al devengamiento de intereses.

Como ya venimos haciendo cuando registramos las compras de los bienes, debemos segregar los intereses. Entonces, en primer lugar, debemos multiplicar los precios unitarios por las cantidades, eso nos dará como resultado los \$65.000.000 que ustedes observan en pantalla. Si a ese número le calculamos el 10% llegaremos a los \$6.500.000 que corresponden a los intereses. Finalmente, obtendremos los \$58.500.000 que es el precio de contado de la operación.

Ahora que ya tenemos los cálculos podemos realizar el asiento correspondiente al nacimiento del pasivo. En tal sentido colocaremos en el debe, por un lado, una cuenta que refleje los bienes o servicios adquiridos (en el ejemplo que les traemos, colocamos la cuenta bienes de cambio); y, por el otro, la cuenta intereses a devengar (en el ejemplo por \$6.500.000). Finalmente, en el haber registraremos el pasivo en este caso con la cuenta proveedores por \$58.500.000.

Recordemos que resulta conveniente tener una cuenta por cada proveedor, de manera que podamos tener un control sobre los saldos adeudados.

Para registrar el devengamiento de los intereses y el pago de la deuda, lo primero que debemos hacer es calcular cómo será mensualmente dicho devengamiento. Para ello dividiremos el total de la deuda y de los intereses por la cantidad de cuotas, en el ejemplo, tres. Ello nos dará como resultado que las cuotas a cancelar mensualmente serán de 21.666.666. Respecto a los intereses, mensualmente debemos devengar 2.166.666.

Entonces, el trece de abril realizaremos los asientos que ustedes ven en pantalla. Si bien todo puede registrarse en un mismo asiento, nosotros se los presentamos de manera separada para que lo podamos entender mejor.

En el primer asiento pueden observar cómo se registrará la cancelación del pasivo, dado que en el debe colocaremos la cuenta proveedores por los 21.666.666 y en el haber registraremos la cuenta banco (en el ejemplo se supone que se paga con transferencia o cheque) por el mismo importe. Recordemos que las cuentas del pasivo aumentan su valor por el haber, así que al registrarlas en el debe estamos disminuyendo su saldo.

Respecto a los intereses, en el debe registraremos una cuenta que refleje el cargo a resultados en concepto de los intereses pagados por el 2.166.666, mientras que en el haber registraremos la disminución de la cuenta intereses a devengar por el mismo importe.

El trece de mayo y el trece de junio realizaremos los mismos asientos. En el caso de la cancelación del pasivo, colocaremos la cuenta proveedores en el debe por los 21.666.666 y en el haber la disminución del saldo de bancos a consecuencia de la cancelación de la deuda.

El devengamiento de los intereses se realizará registrando en el debe la cuenta de resultados negativos, intereses pagados por 2.166.666 en el haber la cuenta intereses a devengar por el mismo importe. Ahora bien, ¿Qué sucede con las deudas en moneda extranjera?

Respecto a las deudas en moneda extranjera, se nos plantea el problema del tipo de cambio que debemos utilizar para valuarlas en pesos argentinos. Como pueden ver en el cuadro que les presentamos, utilizaremos el tipo de cambio vendedor. Vamos a entenderlo...

¿Se acuerdan cuando estudiamos el módulo de Caja y Bancos? Dijimos que el tipo de cambio vendedor o comprador dependía de la óptica del banco. Es decir, se llama tipo vendedor al precio por el que el banco vende las divisas, y tipo de cambio comprador al precio por el cual el banco nos compraría la moneda extranjera.

Entonces, ¿por qué para los pasivos debemos considerar el tipo de cambio vendedor? Porque debemos adquirir las divisas para cancelar las deudas. Por ejemplo, si yo tengo una deuda en euros, en el balance tendré que exponer cuántos pesos me salen cancelar esa deuda en euros.

Otra consideración que también debemos tener en cuenta en este tipo de pasivos son los incoterms que aprendimos en el módulo de bienes de cambio. ¿Lo recuerdan? Con las cláusulas FOB debíamos sumar los precios de fletes y seguros, ya que la responsabilidad del proveedor terminaba una vez que colocara las mercaderías en el barco. Mientras que, con las CIF, el seguro y el flete estaban incluidos en el precio, puesto que el proveedor sería responsable de la mercadería hasta que esta llegara al puerto de destino. Para que podamos entender mejor este tema, los invitamos a realizar dos ejercicios...

El primer ejercicio nos dice que el día dieciocho de marzo se adquieren 2.000 relojes de pared en Taiwán para ser revendidos. Cada uno posee un valor de 10 dólares y la cláusula es CIF. Los costos de flete y seguros ascienden a 600 dólares. La deuda se cancela el veinte de mayo. Los tipos de cambio son: Al dieciocho de marzo, vendedor: \$1470 y comprador: \$1410; al veinte de mayo, vendedor: \$1500 y comprador: \$1450. Se nos solicita realizar los asientos correspondientes.

Algo ya habíamos comenzado a ver cuando analizamos los bienes de cambio importados. Lo que hacíamos era multiplicar las cantidades por su respectivo precio unitario. En el ejemplo llegamos al total de 20.000 dólares. Luego, debíamos pesificar la operación. Para ello, multiplicamos los 20.000 dólares por el tipo de cambio vendedor a la fecha, los \$1470. Ello nos dará un resultado de \$29.400.000. Como la cláusula es CIF no debemos tener en cuenta los gastos de flete y seguro, ya que están a cargo del proveedor y, por ende,

incluidos en el precio de la mercadería. Podríamos contratar un servicio de flete y seguro aparte, pero su tratamiento debería ser como un gasto. Es decir, no debe incorporarse al valor del bien.

Entonces, siguiendo con el ejemplo, el asiento a realizar el dieciocho de marzo para registrar la deuda será el que ustedes ven en pantalla: en el debe colocaremos una cuenta que refleje el bien o el servicio adquirido (en el ejemplo, bienes de cambio) por los \$29.400.000 y en el haber, la cuenta proveedores por el mismo importe para registrar el nacimiento del pasivo.

El tema a analizar aquí es qué ocurre con los pasivos en moneda extranjera al momento de abonarlos. Lo primero que debemos hacer es recalculamos el pasivo considerando el tipo de cambio a la fecha. Recordemos que la deuda ascendía a 20.000 dólares que, multiplicados por los \$1500 (es decir, el tipo de cambio vendedor al veinte de mayo), nos arroja un resultado de \$30.000.000.

Ahora bien, lo que debemos hacer es comparar los \$29.400.000 (a los que arribamos por multiplicar los 20.000 dólares por \$1470) con los \$30.000.000, la deuda ajustada al veinte de mayo. La diferencia será de \$600.000, y eso lo debemos reconocer como un resultado por tenencia del pasivo. En conclusión, lo que vamos a cancelar son 20.000 dólares que a la fecha representan \$30.000.000. Ahora veamos cómo debe realizarse el asiento de la cancelación del pasivo...

En pantalla pueden ver cómo debe registrarse la cancelación. Recordemos que la cuenta proveedores del exterior inicialmente poseía un saldo de \$29.400.000. Entonces, para reflejar la baja de ese pasivo lo colocaremos en el debe. En el haber colocaremos lo que efectivamente sale de la cuenta del banco, a la fecha, los \$30.000.000, por lo que la diferencia entre el saldo inicial de la deuda y lo que finalmente terminamos abonando, será registrada en el debe como un resultado por tenencia de la deuda (una cuenta de resultado negativo). En otras palabras, por haber mantenido la deuda hasta el veinte de mayo, hemos perdido \$600.000. O sea, pagamos \$600.000 de más en concepto de diferencia de cambio. Veamos otro caso en el que la deuda se mantiene hasta el cierre del período contable...

El segundo ejercicio que aquí les traemos nos indica que: el día dieciocho de marzo se adquieren 2.000 relojes de pared en Taiwán para ser revendidos. Cada uno posee un valor de 10 dólares y la cláusula es FOB. Los costos de flete y seguros ascienden a 600 dólares. Al treinta y uno de diciembre la deuda no ha sido cancelada. Por otro lado, sabemos que los tipos de cambio son: Al dieciocho de marzo, vendedor: \$1470 y comprador: \$1410; al

treinta y uno de diciembre, vendedor: \$1500 y comprador: \$1450. Se nos pide realizar los asientos correspondientes.

También algo vimos cuando estudiamos las cláusulas FOB al momento de comprar bienes en el exterior, así que, debemos empezar el ejercicio de la misma manera. Multiplicamos las cantidades por su respectivo precio unitario, ello nos arrojará en este caso también un total de 20.000 dólares. Esos 20.000, al multiplicarlos por el tipo de cambio vendedor de la fecha (los \$1470) nos dará como resultado los \$29.400.000.

Aquí, como la cláusula es FOB, debemos considerar el seguro y el flete, y es importante resaltar que suelen tratarse de proveedores diferentes. Es decir, los bienes pueden ser adquiridos a un proveedor mientras que el flete y el seguro contratados a otro. La diferencia entre esa situación y la que les planteamos aquí en el ejercicio es que se desdoblará la cuenta proveedores del exterior, y si ambas deudas son mantenidas al cierre, el tratamiento será igual. Por eso, y para simplificar la explicación, utilizamos una sola cuenta de proveedores del exterior.

Entonces, volviendo al ejercicio, si multiplicamos todos los conceptos por el tipo de cambio vendedor a la fecha obtendremos como resultado los \$30.282.000.

El asiento por realizar será el que ustedes ven en pantalla: el en debe una cuenta que refleje la adquisición de bienes o servicios (en el ejemplo, bienes de cambio) y en el haber la cuenta proveedores del exterior, ambas por los \$30.282.000. Hasta aquí, a excepción de los gastos de fletes y seguros, el ejercicio es igual al anterior, pero recordemos que al cierre del ejercicio aún mantenemos la deuda. Veamos como registramos esa circunstancia...

Aquí también lo que debemos hacer es volver a valorar la deuda considerando el tipo de cambio al cierre (los \$1500). Recordemos que, al dieciocho de marzo, el total de la deuda era de \$30.282.000. Al treinta y uno de diciembre debemos valorar los 20.000 dólares y los 600 dólares por el tipo de cambio vendedor. Recordemos que los 600 dólares son el precio del seguro y flete. Esto nos arrojará un total de \$30.900.000. Ese número lo debemos comparar con la deuda inicial. El resultado será que nuestro pasivo habrá aumentado en \$618.000. Ahora la pregunta sería, ¿Cómo registramos esta variación?...

Lo que debemos contabilizar, entonces, es un aumento de la deuda por el importe que calculamos. Recordemos que las cuentas de pasivo aumentan por el haber. Entonces, aumentaremos la deuda por los \$618.000 colocando en el haber la cuenta proveedores del exterior. La contrapartida será una cuenta de resultados que refleje esta pérdida que provoca la variación en el precio del dólar y el hecho de mantener la deuda al cierre. Es

decir, la cuenta de resultado negativo se utilizará para contabilizar los \$618.000 abonados demás.

Para poder controlar si hemos realizado todos los asientos correctamente, les recomendamos realizar un mayor como el que ustedes están observando. Recuerden los dos asientos que hicimos tocando la cuenta proveedores del exterior: el primero por \$30.282.000 en el haber y, el segundo, ajustando el saldo de la deuda por \$618.000 también el haber. Si sumamos estos dos movimientos llegaremos a un resultado de \$30.900.000. Como pueden ver, es el mismo resultado al que arribamos multiplicando los 20.600 dólares por el tipo de cambio vendedor al treinta y uno de diciembre, \$1500. Esto significa que nuestra deuda está correctamente registrada.

Provisiones y su diferencia con las previsiones

Ahora nos toca estudiar las **provisiones**, y las podemos definir como estimaciones realizadas con la finalidad de afrontar situaciones contingentes que probablemente provoquen obligaciones para el ente.

Resulta imperioso resaltar que el monto probable de la obligación sea conocido al momento de la registración y evaluada la posibilidad de concreción. Recordemos el ejemplo que dimos en el módulo dos sobre los servicios abonados a mes vencido. Si los estados contables cierran el treinta y uno de diciembre y, a esa fecha, aún no hemos recibido la factura de luz, lo que correspondería hacer es contabilizar una provisión considerando el importe de la factura del mes de noviembre.

Es importante saber que las contrapartidas de las provisiones son, por lo general, cuentas de resultados negativos, por lo que estas cuentas deben registrar importes razonables, evitando los excesos. Es decir, siguiendo el ejemplo, si en el mes de noviembre pagamos \$70.000 de luz, en diciembre tendría que registrar ese mismo importe o alguno razonablemente cercano, ya que no sería correcto realizar una provisión en diciembre por \$500.000.

Ahora bien, ya sabemos qué son las previsiones y qué son las provisiones. ¿Cuál es, entonces, su diferencia? La respuesta es la certeza de los hechos. Con las previsiones registraremos hechos con una alta probabilidad de ocurrencia (perder un juicio, por ejemplo), mientras que con las provisiones registraremos hechos ciertos (como lo es pagar la luz), de los que estimaremos su importe.

En otras palabras, con la provisión estimaremos el importe, pero el hecho es concreto; en cambio, con la previsión lo que calcularemos es la posibilidad de ocurrencia de un cierto acontecimiento y su importe. Para entender mejor este tema, los invitamos a realizar un ejercicio corto y que no presentará dificultad...

El enunciado del ejercicio que aquí les presentamos dice que: al treinta y uno de diciembre Hermanos Sociedad Anónima no ha recibido la factura de luz. La única información que se tiene a la fecha es el importe correspondiente al mes anterior, \$75.000. Con fecha cinco de enero del año próximo, se recibió y se pagó la factura del servicio por un importe de \$89.000. Se nos solicita realizar los asientos correspondientes.

El primer asiento por realizar al finalizar el mes de diciembre será el de la provisión. Para ello, registraremos en el debe el gasto (en el ejemplo utilizamos la cuenta gastos de administración) por los \$75.000 que estimamos abonar, y en el haber la cuenta provisiones por el mismo importe.

La complejidad aparece en el momento en que recibimos la factura. El ejercicio nos indica que la abonamos, pero puede suceder que aún sigamos manteniendo la deuda. El asiento será prácticamente el mismo, lo que cambiará es que en el haber colocaremos una cuenta como servicios a pagar o algo que refleje este tipo de deuda. Entonces, como dijimos que la factura es por \$89.000, en el haber registraremos la salida de los fondos (suponiendo que se abona con cheque o transferencia, la cuenta a utilizar será banco equis cuenta corriente).

Recordemos que la provisión la registramos contra una cuenta de resultados negativos, es decir, en los resultados ya están registrados los \$75.000 iniciales, por lo que en el haber colocaremos la reversión de la provisión por los \$75.000 y el cargo a resultados lo haremos por la diferencia entre lo ya registrado (los \$75.000) y el importe real de la factura (los \$89.000), es decir, \$14.000.

Sueldos, aguinaldos y vacaciones

El tema que ahora nos toca estudiar es otro rubro del pasivo, los sueldos. Para comenzar debemos aprender algunos conceptos. Resulta imperioso que sepamos que la ley marco que regula todo lo relativo al trabajo es la número 20.744, conocida como la ley de contrato de trabajo. En ella, el **trabajo** es definido como toda actividad lícita que se preste a favor de quien tiene la facultad para dirigirla, mediante una remuneración.

Por otro lado, se establece que existirá un **contrato de trabajo** siempre que una persona física se obligue realizar actos, ejecutar obras o prestar servicios a favor de la otra y bajo la dependencia ésta, durante un período de tiempo determinado o indeterminado, mediante el pago de una remuneración.

Finalmente, esta ley define al **trabajador** como la persona física que se obligue a realizar actos, ejecutar obras o prestar servicios, cualesquiera que sean las modalidades de la prestación; y, al **empleador** como la persona física o conjunto de ellas, o jurídica, tenga o no personalidad jurídica propia, que requiera los servicios de un trabajador.

Respecto a la **remuneración** o sueldo, la ley de contrato de trabajo la define como la contraprestación que debe percibir el trabajador como consecuencia del contrato de trabajo.

Además, se establece que dicha remuneración no podrá ser inferior al salario mínimo vital. A su vez, el empleador debe al trabajador la remuneración, aunque éste no preste servicios, por la mera circunstancia de haber puesto su fuerza de trabajo a disposición de aquel.

También debemos aprender que los empleadores, en nuestro país, se encuentran obligados a realizar aportes (que, por lo general, se trata de un porcentaje de los sueldos) a sistemas de seguridad social, fondos de jubilaciones y pensiones, obras sociales y sindicatos, entre otros. Estos conceptos son los que generalmente se conocen como **cargas sociales**.

Respecto a la determinación de las remuneraciones, se establece que ésta puede ser por tiempo o por rendimiento. En este último caso, podría ser por unidad de obra, comisión individual o colectiva y por gratificación o participación en las utilidades.

Finalmente, la ley de la que venimos hablando dispone que los sueldos deben ser abonados en dinero, especie, habitación, alimentos o mediante la oportunidad de obtener beneficios o ganancias.

En cuanto al reconocimiento contable, es decir, al momento en que deben contabilizarse, debe ser en el período en que se los recibe, independientemente de que se hayan abonado. En otras palabras, se registrarán siguiendo el criterio del devengado.

Por otro lado, para llevar un correcto control, deben ser imputados al centro de costos al que corresponden. O sea, debemos registrar por separado según se trate de los sueldos del personal de administración (el sector contable, por ejemplo), de producción (la fábrica ubicada en el parque industrial de Pilar, por ejemplo), de comercialización (los telemarketers, por ejemplo) y demás.

Entonces, al finalizar cada período de trabajo, ya sea que la empresa pague por día, por semana, por quincena o por mes, debemos realizar el primer asiento que ustedes ven en pantalla. Imputaremos, por el debe, a cada cuenta de resultado la parte que corresponda; mientras que en el haber registraremos los pasivos que nacen de estas obligaciones: las cargas sociales a pagar y los sueldos a pagar. Luego, (al momento en que son cancelados los pasivos) las cuentas cargas sociales y sueldos a pagar, se registrarán en el debe; y, en el haber, la cuenta que refleje la salida de los fondos. En este caso, la cuenta banco equis cuenta corriente. Más adelante analizaremos un ejercicio en donde podremos ver de manera más clara los conceptos aprendidos.

Ahora estudiaremos los **aguinaldos**, también conocido como el Sueldo Anual Complementario. Nuevamente debemos remitirnos a la ley de contrato de trabajo, ya que ella lo define como la doceava parte del total de las remuneraciones percibidas por el trabajador en el correspondiente año calendario.

Respecto al momento en que este décimo tercer sueldo se abona, la ley dice que será en dos cuotas: la primera de ellas con vencimiento el treinta de junio y la otra, el dieciocho de diciembre de cada año. La liquidación se corresponderá con el 50% de la mayor remuneración mensual devengada por todo concepto dentro de los dos semestres que culminan en los meses de junio y diciembre.

Debemos tener en cuenta la antigüedad del trabajador, dado que de haber estado empleado por un período menor a los primeros o a los últimos seis meses del año, el aguinaldo será proporcional. Es decir, no cobrará el 50% de la mejor remuneración del semestre, sino que este cálculo será proporcional a los meses efectivamente trabajados.

Respecto al tratamiento contable, debemos saber que se trata de un pasivo de pago diferido a reconocerse en los períodos en que se devengan las remuneraciones que les dan origen. ¿Qué quiere decir todo esto? Que mes a mes debe constituirse una provisión proporcional hasta realizarse el cálculo final, ya sea en junio o en diciembre. En dichos

meses, lo provisionado se reclasificará a una cuenta de pasivo que exponga este concepto.

Entonces, para poder contabilizar la provisión, mes a mes debemos realizar el cálculo que ustedes ven en pantalla. El mejor sueldo del semestre dividido 12, multiplicado por la cantidad de meses transcurridos del semestre.

Mes a mes, registraremos el asiento que ven: en el debe colocaremos las cuentas de costos correspondientes según el área en la que se desarrollen los empleados y en el haber colocaremos la cuenta provisión SAC.

Al momento de reconocer el pasivo correspondiente a los aguinaldos, haremos una reclasificación de saldos. De la cuenta provisión a la cuenta aguinaldos a pagar. Puede ocurrir que por algún aumento hayamos provisionado en defecto el SAC. Al finalizar cada semestre, será momento de ajustarlo reconociendo en los resultados negativos la parte faltante.

Finalmente, al cancelar la obligación registraremos el asiento que ustedes pueden ver. Daremos de baja el pasivo registrándolo en el debe y como contrapartida reflejaremos la salida de fondos (en el ejemplo, banco equis cuenta corriente).

Por último, llegamos a las **vacaciones**. Conceptualmente se trata del derecho que poseen los trabajadores de ausentarse de su trabajo percibiendo de todas maneras su remuneración. Es decir, los empleados pueden ausentarse, pero el empleador deberá pagarle un poco más que el día común de trabajo.

La ley indica que los días que el trabajador podrá gozar de sus vacaciones dependerán de su antigüedad en la empresa. En tal sentido, si su antigüedad es mayor a 6 meses y menor a 5 años, le corresponderán 14 días. Si el empleado tiene una antigüedad mayor a 5 años y menor a 10, le corresponderán 21 días. Si se tiene una antigüedad mayor a 10 años, pero menos a 20, se le otorgarán 28 días de licencia. Y, finalmente, si el trabajador posee una antigüedad superior a los 20 años, le corresponderán 35 días.

La ley también hace mención al caso de los trabajadores con una antigüedad laboral menor a los 6 meses. En este caso, se establece que se gozará de un día de licencia anual ordinaria por cada veinte días de trabajo.

En este curso, como lo fundamental es la registración contable y no la liquidación de sueldos, nos ocuparemos de los trabajadores mensualizados. En su caso, para calcular cuánto les corresponderá cobrar en concepto de vacaciones, se aplicará la fórmula que pueden ver: El sueldo básico se dividirá por 25 y a ese resultado se lo multiplicará por la cantidad de días de vacaciones que le corresponda al trabajador según su antigüedad.

Si bien no es objeto de este curso, resulta importante saber que en las vacaciones tienen mucho que ver los convenios colectivos de trabajo, ya que muchos de ellos amplían los derechos de los trabajadores. Por ejemplo, existen muchos gremios que han acordado más días de vacaciones o liquidar estas licencias de otra manera. Nosotros solo nos basaremos en el marco regulatorio que es la ley de contrato de trabajo, pero debemos saber que, dependiendo el rubro de la empresa, esto puede modificarse.

Bien. Contablemente, el tratamiento debe ser como el del sueldo anual complementario. Es decir, reconocerse al momento en que se devengan las remuneraciones que le dan derecho a su goce. Por lo dicho, sería correcto provisionar las vacaciones proporcionales mes a mes al momento en que se devengan los sueldos.

En la realidad esto resulta muy complicado, dado que los empleados no se toman las vacaciones todos en el mismo momento, entonces, reconocer el pasivo en el momento en que se otorga esta licencia sería lo más conveniente. O sea, no es como el SAC, que se puede ir provisionando mes a mes y reconocer en junio y en diciembre el pasivo correcto. Las vacaciones pueden tomarse durante el año, por lo que la provisión mensual resultaría bastante engorrosa porque se tendría que hacer un análisis de cada empleado.

Por esto, al momento en el que el empleado haga uso de su derecho o al cierre de cada ejercicio contable (en caso de que los empleados a esa fecha no se hayan tomado vacaciones), se realizarán los cálculos que ustedes ven en pantalla. En primer lugar, se calcularán las vacaciones teniendo en cuenta el valor común de los días (es decir, el sueldo dividido 30). Entonces, haremos el sueldo común dividido treinta por la cantidad de días que le corresponden de licencia.

Luego, como la ley indica que los días de vacaciones valen más que un día común, debemos realizar el segundo cálculo. Entonces, dividiremos el sueldo básico por 25, y a ese total lo multiplicaremos por la cantidad de días de vacaciones que le corresponden al trabajador.

Lo que registraremos será el resultado de restarle a las vacaciones calculadas considerando los días comunes, las calculadas considerando los 25 días. Esta diferencia es la que se conoce como plus vacacional.

Entonces, el asiento por confeccionar será el que ustedes ven en la pantalla. Reconoceremos el pasivo en el haber y como contrapartida en el debe las cuentas de resultados negativos por este concepto. Recordemos que siempre debemos abrir las cuentas de resultados considerando los centros de costos.

Ejercicio integral

El planteo nos dice que la empresa Hermanos Sociedad Anónima nos presenta su información para el mes de noviembre. Como pueden ver en el cuadro, se nos presenta la nómina del personal, su sueldo bruto y su antigüedad. Se nos solicita realizar las registraciones correspondientes (en relación con el sueldo, SAC y vacaciones) a los meses de noviembre y diciembre.

Como información adicional se nos indica que:

- Los aportes y contribuciones representan el 33% para el empleador y 17% para el trabajador;
- A la fecha, ninguno de los empleados ha gozado de sus vacaciones;
- Los sueldos se mantuvieron sin variaciones en el último semestre;
- La compañía provisiona las vacaciones al finalizar el ejercicio;
- Todo lo relacionado con los pagos relativos a Sueldos y Cargas Sociales se abonan los días cinco del mes próximo al que se liquidan.

Les recomendamos que tengan calculadora en mano para comenzar a resolverlo...

Lo primero que debemos hacer es calcular los sueldos de noviembre. Para ello, debemos partir de los sueldos brutos que tenemos como dato. En función de ellos, calcularemos las cargas sociales a pagar por el empleado. Como dijimos antes, se trata de importes que se descuentan del sueldo con destino a cajas de jubilación y obra social, entre otros conceptos. La empresa actuará como agente de retención de los importes, es decir, asumirá un pasivo en lugar de sus empleados. Así que, sobre el sueldo bruto de cada empleado calcularemos el 17%. En el caso de Lionel Messi, las cargas sociales a pagar por el empleado serán de \$595.000; Ángel Di María pagará \$476.000 y así sucesivamente.

Como dijimos que esta parte la abona el empleado, debemos calcular el sueldo neto (lo que efectivamente cobrará cada uno). Para ello, al sueldo bruto le restaremos el 17% de cargas sociales. Entonces, en el caso de Lionel Messi, el sueldo neto será de \$2.905.000; Di María cobrará \$2.324.000; De Paul, \$2.241.000; y, Martínez cobrará \$2.656.000.

Finalmente, existe una parte de las cargas sociales que deberá afrontar el empleador, y se trata del 33% de los sueldos brutos. Entonces, de Lionel Messi las cargas sociales a abonar por el empleador serán de 1.155.000; de Di María, \$924.000, y así sucesivamente.

Pero, lo que en este curso nos interesa es la registración de toda esta información. ¿Cómo lo haremos? En primer lugar, debemos saber que tenemos que registrar los sueldos por

una parte y las cargas sociales por otra. Entonces, el treinta de noviembre registraremos en el haber: por un lado, el pasivo que nace de los sueldos a pagar por el importe neto, ya que eso es lo efectivamente cobrarán los empleados. Y, por el otro, el pasivo originado por las cargas sociales que comprenderá a la sumatoria de las abonadas por lo empleados y a las abonadas por el empleador. En el ejercicio, la suma es de \$2.074.000. Un total de 7.100.000. Como contrapartida en el debe, colocaremos dos cuentas de resultados que reflejen por un lado los sueldos y por el otro las cargas sociales. Si bien aquí en el ejemplo las cuentas de resultados negativos no se han abierto por centro de costo para simplificar la explicación, recordemos que esto debe hacerse.

Finalmente, al cinco de diciembre, fecha en la que los pasivos son cancelados se realizará el segundo asiento que ustedes ven en pantalla. En el debe colocaremos las cuentas del pasivo: sueldos a pagar y cargas sociales a pagar y; en el haber la cuenta que refleje la salida de los fondos, en este caso, banco equis cuenta corriente. Veamos ahora como se calculará la provisión del SAC para el mes de noviembre...

Aquí, al momento de provisionar el SAC, tal como hemos aprendido debemos considerar quiénes han trabajado el semestre completo y quiénes no. En el ejercicio, debemos tener en cuenta que De Paul, a noviembre, solo tiene dos meses de antigüedad. Entonces, en principio calcularemos la provisión del SAC para Messi, Di María y Martínez, ya que ellos han trabajado el semestre completo.

Como primer paso, sumaremos sus sueldos netos (que los calculamos antes). Ese número lo dividiremos por doce, ya que el aguinaldo es la doceava parte. Y, finalmente, lo multiplicaremos por 5, que es la cantidad de meses transcurridos desde junio a noviembre. Este cálculo nos arrojará un resultado de \$3.285.417.

En el caso de De Paul, el SAC a provisionar será proporcional, ya que solo ha trabajado dos meses. Entonces, su sueldo neto lo dividiremos por doce y a ese resultado esta vez lo multiplicaremos por 2 (su antigüedad). Con este cálculo arribaremos a los \$373.500 que ustedes ven en pantalla.

Entonces, el asiento a realizar será el que ustedes observan. En el haber registraremos la provisión por \$3.658.917, que es la sumatoria de los resultados de los dos cálculos que hicimos. Por otro lado, en el debe registraremos la contrapartida contra los sueldos, ya que se trata de un décimo tercer sueldo. En el ejemplo se los abrimos por centro de costos, como debe hacerse. Finalmente debemos recordar que este pasivo se cancelará en diciembre.

Ahora nos toca calcular los sueldos correspondientes al mes de diciembre. Será lo mismo que hicimos en noviembre. Ya tenemos como dato los sueldos brutos, así que de cada uno calcularemos el 17% correspondiente a las cargas sociales a pagar por los empleados, luego el sueldo neto y finalmente el 33% a pagar por el empleador en concepto de cargas sociales.

Como no hubo aumentos, los asientos a realizar son exactamente iguales a los del mes anterior. El treinta y uno de diciembre reconoceremos los pasivos correspondientes a los sueldos y las cargas sociales y, finalmente, el cinco de enero registraremos la cancelación de esas deudas. Veamos qué sucede ahora con el cálculo del sueldo anual complementario y su pago...

Aquí debemos volver a aplicar las fórmulas que aprendimos en la provisión del SAC del mes anterior. Entonces, el sueldo bruto proporcional de Messi, Di María y Martínez surgirá de hacer el sueldo bruto del mes (que es dato) dividido 12 y luego multiplicando ese resultado por 6. O de otra manera, será la mitad de los sueldos brutos.

En el caso de De Paul, será proporcional. Como estamos en diciembre, ya tiene un mes más de antigüedad. Entonces, tomaremos su sueldo bruto, lo dividiremos por 12 y luego lo multiplicaremos por 3. Eso nos dará el resultado de los \$675.000 que ustedes ven en pantalla.

Aquí también debemos calcular las cargas sociales, tal como lo venimos haciendo. Por un lado, el 17% y, por el otro, el 33%, dado que se trata de un sueldo más. Entonces, en el caso de Messi, veremos que su sueldo bruto proporcional será de \$1.750.000; las cargas sociales a pagar por él serán de \$297.500; el sueldo neto a recibir, de \$1.452.500; y, las cargas sociales a abonar por el empleador de \$577.500.

Pero, más allá de la liquidación del SAC y los sueldos, lo que en este curso nos importa es su correcta registración. Entonces, el asiento a realizar el treinta y uno de diciembre será el que ustedes observan en pantalla. En el haber colocaremos, esta vez sí, la cuenta del pasivo que refleje la obligación a pagar: SAC a pagar por el total de los sueldos netos proporcionales calculados, \$4.503.250, y la cuenta de cargas sociales a pagar, es decir, la sumatoria entre \$922.250 y los \$1.790.250. El resultado de esta operación nos dará los \$2.612.500 que hemos contabilizado.

Ahora bien, la contrapartida de estos pasivos será: por un lado, el cargo a resultados en concepto de cargas sociales; luego, la reversión de la provisión (recordemos el asiento que hicimos el mes pasado). Ahora ya sabemos a cuánto asciende nuestra deuda, ya no es una estimación. Por ello, debemos dar de baja el saldo de la provisión. Finalmente,

como la provisión ya la hemos registrado contra la cuenta sueldos, este mes solo debemos contabilizar la diferencia entre lo provisionado y el pasivo que hemos calculado. En el ejercicio, los \$844.333.

Al día cinco de enero registraremos el pago de los sueldos, como lo ven en el primer asiento, y el pago de SAC con sus respectivas cargas sociales. Como siempre, los pasivos irán en el debe y como contrapartida registraremos en el haber la cuenta que indique la salida de los fondos (banco equis cuenta corriente).

Ahora veamos el cálculo de las vacaciones. Recordemos que debemos considerar la antigüedad de cada empleado. Entonces, a Lionel Messi le corresponderán 21 días; a Ángel Di María, 28; y, a Emiliano Martínez, 14.

Debemos prestar especial atención al caso de Rodrigo De Paul, ya que como no supera los 6 meses de antigüedad, solo podrá gozar de un día de vacaciones cada 20 días trabajados. Entonces, el cálculo para saber cuántos días le corresponden será 90 dividido 20, eso nos arrojará un resultado de 4 días y medio. Pero como siempre debe beneficiarse al trabajador, liquidaremos 5 días.

Lo que la ley nos indica es que debemos pagarle un poco más al empleado que un día de trabajo común. Lo que podríamos hacer es restar los días de trabajo comunes y sumar los días de vacaciones, o como en el ejemplo, registrar el llamado plus vacacional, la diferencia entre el valor de un día común y un día de vacaciones. Para arribar a los números que dentro del primer cuadro colocamos en la columna días comunes, se debe realizar la fórmula que ustedes observan a su izquierda. El sueldo básico se divide por 30 y a ese resultado se lo multiplica por los días de vacaciones. Analicemos el caso de Messi, ustedes podrán analizar el resto...

Recordemos que el sueldo bruto es de \$3.500.000. Entonces, dividiendo ese número por 30, llegaremos a \$156.666. Ahora bien, si a ese número lo multiplicamos por los 21 días de vacaciones, llegaremos a los \$2.450.000 que ven en pantalla. Eso lo debemos hacer con cada uno de los empleados. Aquí también debemos calcular las cargas sociales y el sueldo neto.

Respecto a los días de vacaciones, también vamos a analizar el caso de Lionel Messi. Si su sueldo bruto, los \$3.500.000, los dividimos por 25, arribaremos a \$140.000 que, multiplicados por los días de vacaciones (21) nos darán los \$2.940.000 de la pantalla. Al igual que antes, debemos hacer esto por cada empleado y luego calcularemos las cargas sociales y los sueldos netos.

Lo más importante que debemos hacer es calcular las diferencias entre los días comunes y los días de vacaciones. Entonces, si a \$8.408.000 (que es el total de los días de vacaciones en bruto), le restamos los \$7.006.666 (el total de los días comunes en bruto), llegaremos a los \$1.401.334 de la fila que dice diferencias. Esta resta la debemos hacer con cada columna.

Recordemos que los sueldos de diciembre ya los tenemos contabilizados, por lo que solo debemos registrar la diferencia, entonces en el haber registraremos los pasivos por las vacaciones y sus respectivas cargas sociales. Y, en el debe las cuentas de resultados que se corresponden. Recordemos siempre que debemos abrirlas por centros de costos.

En la cuenta cargas sociales a pagar registraremos los \$706.666 y en la cuenta vacaciones a pagar el plus, los \$1.163.166.

Como lo venimos haciendo, a la fecha en la que los pasivos se cancelan (en el ejercicio el cinco de cada mes próximo) registraremos la baja por el debe (en este caso vacaciones y cargas sociales a pagar) y en el haber la salida de fondos correspondientes (en el ejercicio, banco equis cuenta corriente).